

**EL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON DOMICILIO EN 3ER ANILLO PERIFÉRICO S/N, COLONIA EL DIEZMO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, C.P. 28010, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III; 2º, 3º, 10, 17, 20, 21, 26, NUMERAL 1, FRACCIÓN I; NUMERAL 2 Y 5; 27, 28, NUMERAL 4; 30, NUMERAL 1, FRACCIÓN I; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, NUMERAL 1, FRACCIÓN III; 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS CORRELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES MEXICANAS EN EL RAMO DE SEGUROS DE VIDA A PARTICIPAR EN LA**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. IPECOL/002/2020**

**DE CARÁCTER PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, FINANCIADOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS.**

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)  
EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS  
EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:00 HORAS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN  
EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:00 HORAS**

## **DEFINICIONES PARA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IPECOL/002/2020**

**ASESORA TÉCNICA:** La persona designada por la convocante, responsable de elaborar el anexo de las especificaciones técnicas, de responder las preguntas que sobre de estos aspectos técnicos realicen los licitantes, evaluar las propuestas técnicas y económicas, así como de elaborar el dictamen que servirá como base para el fallo.

**CNSF:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación entre el licitante adjudicado y el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**CONVOCANTE:** Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**CONVOCATORIA:** Al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. IPECOL002/2020 y en el cual se describen los requisitos de participación.

**FALLO:** Documento emitido por la Convocante, mediante el cual se da a conocer la conclusión del proceso de licitación, en el que se especifica el o los nombres de los licitantes a quienes se les adjudica el contrato.

**FIRMA AUTÓGRAFA:** La escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines de identificación, jurídicos y representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento.

**LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020, de carácter presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar el pago de los préstamos hipotecarios otorgados.

**LICITANTE:** La persona moral de nacionalidad mexicana que participe en el procedimiento de la licitación.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**LISF:** Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**M.N.:** Moneda Nacional.

**PROPOSICIÓN:** La documentación que se integra por las propuestas técnica y económica y los documentos distintos a estas, mismos que solicita el Convocante.

**PROVEEDOR:** El licitante adjudicado en la presente licitación con quien se formalice la contratación.

**REQUIRENTE:** Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien requiere o solicita los servicios establecidos en el ANEXO 1 TÉCNICO de las Bases de la Convocatoria.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SERVICIOS:** Las pólizas de seguros que garanticen el saldo deudor de los préstamos hipotecarios otorgados a los derechohabientes del Convocante y que se pretenden contratar a través de esta licitación.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Y demás definiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su respectivo Reglamento.

Cualquier palabra o abreviación no definida, deberá remitirse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su respectivo Reglamento.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IPECOL/002/2020**

### **I. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, tiene por objeto llevar a cabo la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar el pago de los préstamos hipotecarios otorgados, servicio que fue solicitado por la Dirección de Prestaciones del Convocante, cuyas características, requerimientos, especificaciones, cantidades y condiciones, se establecen en el ANEXO 1 TÉCNICO de las presentes bases de la Convocatoria.

### **II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación.

### **III. TIPO DE CONTRATO, PERIODO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El contrato a formalizar será abierto, con un presupuesto mínimo susceptible a ejercer de \$480,000.00 y un máximo susceptible a ejercer de \$1,200,000.00.

El servicio contratado tendrá una vigencia contada a partir de las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2020 y hasta las 12:00 horas del día 01 de enero de 2021.

La contratación será a precios unitarios, fijos, en pesos mexicanos, no sujetos a ajustes.

### **IV. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Los servicios a contratar en la presente licitación se adjudicarán por PARTIDA ÚNICA "PÓLIZA DE SEGUROS" a aun solo licitante, con una sola fuente de abastecimiento y con pagos trimestrales.

<b>PARTIDA No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
1	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, FINANCIADOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS.	DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 TÉCNICO

### **V. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

#### **V.I. VISITAS A LAS INSTALACIONES.**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, el Convocante podrá efectuar en cualquier momento visitas a las instalaciones de los licitantes a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad, servicios, tiempos de respuesta, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, la Asesora Técnica asignada se presentará con un oficio del Convocante, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, las propuestas de

los licitantes que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser desechadas de la licitación si el Comité así lo determinara bajo causas justificadas.

## **V.II. ADQUISICIÓN Y COSTO DE BASES.**

Es requisito indispensable la adquisición de las bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional IPECOL/002/2020 para participar en la misma.

Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que estarán a disposición de los licitantes en la página <http://www.ipecol.col.gob.mx/Licitaciones> y en las oficinas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo. C.P. 28010 de la ciudad de Colima, Colima. Teléfonos (01) 312 316 2000, Ext. 20424, 20425 y 20426 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.

La forma de pago podrá realizarse mediante cheque certificado de caja, depósito bancario o transferencia a través del sistema de pagos electrónicos interbancarios al Banco del Bajío, S.A., número de cuenta 241458490101, clabe interbancaria estandarizada 030090900017005356 a nombre del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Se podrá realizar el pago del 25 de enero al 10 de febrero de 2020 hasta las 13:00 horas. En todos los casos se deberá conservar el recibo original sellado por la institución bancaria o de la transferencia bancaria, debiendo ser enviado en documento PDF a la dirección de correo electrónico: [admon.pensiones.col@gmail.com](mailto:admon.pensiones.col@gmail.com), señalando en el correo electrónico el nombre del licitante (persona moral) que haya adquirido las bases.

## **V.III. JUNTA DE ACLARACIONES.**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases de la Convocatoria y sus anexos, el Convocante celebrará al menos una junta de aclaraciones a las mismas, en la sala de juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicada en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, C. P. 28010, Colima, Colima, el día **04 de febrero de 2020 a las 13:00 horas**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los licitantes que no se presenten a la(s) junta(s) que se celebre(n), aceptan todos los acuerdos tomados en dicho(s) acto(s), sin perjuicio para el Convocante. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la Convocatoria deberán presentar:

- a) Un escrito en papel membretado de la moral, en el que expresen su interés en participar en la licitación (**ANEXO 3**), por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales y acreditación del interesado y del representante, apoderado o agente de seguros.
- b) El comprobante de pago de las bases de la Convocatoria a la licitación, a través de cualquier medio de pago ya señalados.

- c) Plasmarse en papel membretado y con nombre y firma autógrafa del representante legal, apoderado o agente de seguros, las preguntas a realizar, identificándolas de la siguiente manera:

NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA MORAL):		
NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA	NUMERAL, INCISO O TÍTULO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA
1	I.	¿?

Los documentos antes descritos podrán ser entregados de la siguiente manera:

- Con el titular de la Dirección Administrativa del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, que se encuentra ubicada en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, en original, medio electrónico óptico o de almacenamiento digital (CD o USB) en formato Word o Excel y PDF (no imagen) o;
- A través de correo electrónico a las siguientes direcciones: [admon.pensiones.col@gmail.com](mailto:admon.pensiones.col@gmail.com) y [afiliación.pensiones.col@gmail.com](mailto:afiliación.pensiones.col@gmail.com) en formato Word o Excel y PDF (no imagen).

Cualquiera que sea la opción elegida por el licitante, deberá ser recibida a más tardar a las **13:00 horas del día 31 de enero de 2020.**

Se recomienda confirmar la recepción de las preguntas formuladas, ya que, de no ser así, no nos haremos responsables de emitir respuesta alguna, después de la hora y fecha señaladas, por lo que, las dudas o preguntas no serán tomadas en cuenta en la junta de aclaraciones.

El Comité por conducto de la Asesora Técnica del Convocante, dará respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias, respuestas que formarán parte del acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes, servidores públicos e invitados presentes, así mismo, se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma autógrafa de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir del día siguiente al acto, a disposición de los que no hayan asistido, en la dirección electrónica <http://www.ipecol.col.gob.mx/Licitaciones> para efectos de su notificación.

**Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.**

#### **V.IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**

La Proposición se integra por las Propuestas Técnica y Económica, así como por los Documentos Distintos a éstas, propuestas y documentos que serán entregados en idioma español, con apego a la presente convocatoria.

### V.IV.I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De acuerdo al **ANEXO 1 TÉCNICO** y **ANEXO 2 ECONÓMICO**.

### V.IV.II. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO	DESCRIPCIÓN:	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:
3	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN	NO
3.1	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	SI
4	FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA MORAL LICITANTE Y SU REPRESENTANTE, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS. ANEXANDO:	SI
4.1	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN DE LA MORAL. (PASAPORTE O CREDENCIAL PARA VOTAR).	SI
4.2	IMPRESIÓN SIMPLE DE LA CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN DE LA MORAL.	SI
4.3	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL DOCUMENTO PÚBLICO Y/O CÉDULA VIGENTE, MEDIANTE LA CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS AUTORIZADO POR LA CNSF, QUE ACREDITE SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN Y CONTRATOS DE LA MORAL QUE REPRESENTA. SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE EL APARTADO QUE DEMUESTRE TAL FACULTAD.	SI
4.4	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL DOCUMENTO PÚBLICO CONSTITUTIVO DE LA MORAL Y SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES (CON SUS RESPECTIVAS APROVACIONES POR PARTE DE LA CNSF), ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.	SI
4.5	ORIGINAL Y COPIA O IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO FISCAL DE LA MORAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO FIJO).	SI
4.6	IMPRESIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDO POR EL SAT DE LA SHCP CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.	SI
4.7	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SAT DE LA SHCP <u>EN OPINIÓN POSITIVA</u> , CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN. EL NO PRESENTARLO EN OPINIÓN POSITIVA SERÁ MOTIVO PARA DESESTIMAR SU PROPUESTA.	SI
4.8	CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA <u>EN OPINIÓN POSITIVA O EN SU DEFECTO, EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES</u> , CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.	SI

	EL NO PRESENTARLO EN OPINIÓN POSITIVA SERÁ MOTIVO PARA DESESTIMAR SU PROPUESTA, EXCEPTO CUANDO NO SE TENGA EL CARÁCTER DE CONTRIBUYENTE ESTATAL Y POR ENDE NO SEA POSIBLE QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN POSITIVO.  TRÁMITE SIN COSTO: <b><a href="http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/">http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/</a></b>  ESTE PUNTO APLICA A LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.	
4.9	COPIA O IMPRESIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS O EN SU DEFECTO LA NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL LA CNSF.	SI
5	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	SI
6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	SI
7	CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.	SI
8	CARTA DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	SI
9	INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.	SI
9.1	IMPRESIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL 2019 O EN SU DEFECTO DE 2018 CON SUS ANEXOS Y ACUSE DE RECIBIDO POR EL SAT, EN CASO DE PERTENECER AL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, PODRÁ PRESENTAR LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES BIMESTRALES EN LUGAR DE LA ANUAL. EN AMBOS CASOS, CON EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CUANDO ESTE PROCEDA.	SI
10	SUBCONTRATAACIONES	SI
11	ESCRITO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN	SI
12	ESCRITO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTA	SI
13	ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS	SI
14	CARTA COMPROMISO	SI
15	TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	SI
16	GIRO U OBJETO SOCIAL	SI
17	NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y SERVICIOS OBJETO DE LICITACIÓN	SI
18	ANEXO 18 DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS	SI

**NOTA:** Al término de la presentación de las propuestas técnicas y económicas, se devolverán los documentos originales o copias certificadas solicitados en este punto, pudiendo insertar en protectores de plástico u otros materiales solo los documentos que sean originales y/o copias certificadas.

La documentación que se solicita en la presente Convocatoria, deberá presentarse en papel membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán estar foliados, con nombre y firma autógrafa del representante, apoderado o agente de seguros, **con excepción** de los documentos señalados como **ANEXOS 3.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 9.1**, los cuales únicamente estarán foliados.

#### **V.IV.III. PROPUESTAS CONJUNTAS (OPCIONAL).**

Dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Para tales efectos, en la propuesta y en el convenio se

establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Los licitantes que presentan propuestas conjuntas declararán por escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

La propuesta conjunta contenida en el sobre cerrado deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por las personas que la presenten. En caso de que se empleen medios electrónicos, deberá garantizarse la seguridad y confidencialidad de la propuesta y la firma se realizará por los medios de identificación electrónica autorizados por la legislación respectiva y en su defecto por el Comité.

Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado de manera autógrafa por el representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Las personas que integren la agrupación, deberán celebrar el contrato de propuesta conjunta apegándose a la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, en el que se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

## **V.V. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública, absteniéndose de presentar más de una propuesta, en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción, serán desechada al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí condiciones ventajosas por encima de los otros licitantes.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su total conclusión.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28, numeral 4 de la Ley, a elección del licitante, la entrega de propuestas podrá realizarse de la siguiente forma:

#### **V.V.I. DE MANERA PERSONAL.**

##### **V.V.I.I. REGISTRO DE LICITANTES.**

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Convocante efectuará el registro de licitantes, mismo que se realizará el día **12 de febrero de 2020 a partir de las 12:40 a 12:55 horas**, en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, C. P. 28010, Colima Colima, a partir de las **13:00 horas se cerrará el registro de licitantes** y el acceso a la Sala de Juntas del Instituto referido, posterior a la hora señalada, no se ingresarán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren dentro de la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Comité ya hubiera recibido su proposición.

Al acto **podrá asistir solo una persona de cada licitante**, ya sea el representante legal, apoderado o agente de seguros, quien deberá exhibir al momento de realizar el registro los siguientes documentos:

- 1 El respectivo documento público que acredite su carácter, en donde se le autorice acudir a las diferentes etapas de la licitación, así como para firmar los documentos que se deriven de la misma o con actividades de intermediación y;
- 2 Original o copia certificada y copia de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte o credencial para votar).

A falta del representante, apoderado o agente de seguros, podrá comparecer una persona diversa, solamente para realizar la entrega de las proposiciones, quien podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, debiendo entregar al momento del registro el documento señalado en el punto 2 que antecede.

##### **V.V.I.II. ENTREGA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes **deberán entregar sus propuestas Técnicas y Económicas en sobre cerrado**, el día **12 de febrero de 2020 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, C. P. 28010, Colima Colima (mismo lugar de registro).

Los **Documentos Distintos** a la propuestas Técnicas y Económicas, **deberán entregarse dentro de sobre que podrá encontrarse abierto** al momento de presentar las Proposiciones al Comité, con el objeto de que sea incluida la identificación oficial del representante legal, apoderado o agente de seguros, que en su momento se utilice para el registro de licitantes, y en su caso el convenio de propuestas conjuntas.

En este acto, el Comité realizará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante

el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área requirente a través de una persona como Asesora Técnica del Convocante, nombrado por la titular del mismo.

#### **V.V.I.III. RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que el Presidente del Comité designe, rubricarán las partes de las proposiciones presentadas por los licitantes. Con fundamento en el artículo 36, numeral 3, fracción II de la Ley.

#### **V.V.I.IV. LEVANTAMIENTO DEL ACTA.**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar los documentos de participación (documentos distintos a las propuestas técnicas y económicas), así como las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa, la cual se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.ipecol.col.gob.mx/Licitaciones> donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

#### **V.V.II. SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

Los licitantes podrán remitir su proposición en sobre debidamente cerrado al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en 3er Anillo Periférico, S/N colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, como mínimo treinta minutos antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que si el sello de recibido refleja la recepción de los documentos con fecha posterior al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante. **Dicho sobre deberá estar identificado, con número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante.** A falta de dichos requisitos no se permitirá su participación.

#### **V.VI. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

El convocante efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación binaria es decir cumple o no cumple con los requisitos solicitados por el área solicitante, considerando condiciones y especificaciones establecidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, adjudicándose el contrato a quien cumpliendo dichos requisitos oferte el precio más bajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, fracción XX y 40, numeral 4 de la Ley y 42 de su Reglamento exceptuando el Certificado de Empresa Colimense, el cual no aplica en la presente licitación.

#### **V.VII. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

Se desechará(n) la (las) proposiciones (s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y los anexos de esta licitación.
- b) Si los servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el ANEXO 1 TÉCNICO de estas bases de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único licitante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica necesaria para otorgar el servicio.
- f) Si se comprueba que el licitante no cuenta con el giro u objeto social y cuyas actividades no estén relacionadas con los servicios objeto de la presente licitación.
- g) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
- h) Si los precios no fueran aceptables para la requirente y/o el convocante.
- i) La propuesta técnica y económica y/o documentos distintos a estas, o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases de la Convocatoria y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en el acto de fallo.

#### **V.VIII. FALLO DE LA LICITACIÓN.**

A celebrarse el día **17 de febrero de 2020 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicada en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, acto en el que se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

El convocante emitirá el fallo en los términos del artículo 41 de la Ley, mismo que quedará sentado en el acta de dicha sesión, y que podrá consultarse en la dirección electrónica **<http://www.ipecol.col.gob.mx/Licitaciones>** donde estará a su disposición el día de su emisión. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en el sitio web.

El convocante podrá modificar la fecha para emitir el fallo de la licitación, en dicho caso, se efectuará en la hora y lugar que se señale en el acta correspondiente.

#### **V.IX. FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato deberá ser firmado por el licitante adjudicado al día hábil siguiente de la emisión del fallo, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicada en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98, numeral 1, fracción I de la Ley.

#### **V.IX.I. MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 32, fracción XXXI de la Ley, y 27, fracción II, inciso i) del Reglamento, se da a conocer en la presente Convocatoria, el modelo del contrato que establece los requisitos mínimos, mismo que se adaptará conforme a los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 49 de la Ley, y que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato, en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL RAMO DE SEGURO DE VIDA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### **DECLARACIONES**

**"EL INSTITUTO" declara:**

1. Que es un organismo descentralizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1º, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 31º de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
2. Que el Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez, actualmente desempeña el cargo de Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, cuestión que se acredita con Acta 01/2019 en la que consta la designación del Director General del Instituto que represento, por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, por lo que, cuento con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligar a mi representado en todos sus términos de conformidad con los artículos 4º, fracción XIV, 31 y 48, numeral 1, fracciones XLII y LII de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; 1º, fracción III; 2º, 26, numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
3. Que mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida, para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar el pago de los préstamos hipotecarios otorgados, contrata a "EL PROVEEDOR".
4. Que el presente contrato se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria y sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios por un mínimo susceptible

a ejercer de e \$480,000.00 y un máximo susceptible a ejercer de \$1,200,000.00, para cubrir las erogaciones que implican la suscripción del presente instrumento jurídico dada la naturaleza del contrato abierto, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

5. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
6. Que su domicilio legal se ubica en el 3er Anillo Periférico S/N colonia el Diezmo de la ciudad de Colima, Colima, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.
7. Que “El Proveedor” no se encuentra en ninguno de los supuestos que, como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**SEGUNDA. - EL PROVEEDOR, declara:**

1. Que acredita la existencia y personalidad como \_\_\_\_\_ con el documento público No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ cuyo objeto social es funcionar como Institución de Seguros autorizada de acuerdo con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
3. Que \_\_\_\_\_, como representante legal, tiene la facultad suficiente para suscribir este contrato lo cual acredita con el documento público No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del \_\_\_\_\_, e inscrito en el Registro Público de Comercio en fecha \_\_\_\_\_ bajo el folio \_\_\_\_\_.
4. Su domicilio fiscal para los fines del presente contrato se encuentra en \_\_\_\_\_.
5. Que es de nacionalidad mexicana, y manifiesta que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para prestar los servicios a que se refiere este contrato.
7. Que, bajo protesta de decir verdad, los servicios que proporcionará cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL INSTITUTO, así como lo establecido en el presente contrato y lo ofrecido por EL PROVEEDOR en su propuesta técnica y económica, reconociendo a estos documentos como los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que forman parte integrante del presente contrato.
8. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables a la prestación del servicio de seguro de vida.
9. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 D del Código

Fiscal de la Federación.

10. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima.
11. Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato.

**TERCERA. - LAS PARTES declaran:**

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.
2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** EL PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios de SEGURO a EL INSTITUTO en la forma, términos y condiciones que se establecen en el presente contrato y que corresponden a lo establecido en su propuesta técnica “ANEXO 1 TÉCNICO” y económica “ANEXO 2 ECONÓMICO” que fueron presentadas con motivo de la Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados, mismas que se tienen por reproducidas en este contrato y en las pólizas que emita al efecto EL PROVEEDOR, las cuales forman parte de este instrumento jurídico.

**GRUPO DE ASEGURADOS (ANEXO LISTADO DE SUMAS A ASEGURAR)**

AFILIADOS AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS SALDOS DEUDORES DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD, CAUSA O MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE LOS MISMOS.

**TIPO DE SEGURO**

RAMO: SEGURO DE VIDA DE DEUDOR, TEMPORAL DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.

**COBERTURA**

BÁSICA DE FALLECIMIENTO

**CONDICIONES ESPECIALES**

COBERTURA: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA Y COBERTURA POR SUICIDIO DESDE INICIO DE VIGENCIA.

**EDADES DE ACEPTACION: SIN LÍMITE**

**VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.**

**FORMA DE PAGO: TRIMESTRAL**

**REVISIÓN DE AFILIADOS: ALTAS Y BAJAS DE CERTIFICADOS A TRAVÉS DE UN ASESOR LOCAL, RESIDENTE EN EL ESTADO.**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE**

QUEDARÁN ASEGURADAS LAS PERSONAS QUE POR SUS FUNCIONES DESEMPEÑADAS SUFRAN DESAPARICION Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINA EL HECHO, LA ASEGURADORA QUE SE HARÁ CARGO DE ESTA COBERTURA SERÁ LA QUE SE ENCUENTRE CON CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.

**DIVIDENDOS: SIN DIVIDENDOS**

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**

AUTOADMINISTRABLE, EL INSTITUTO REPORTARÁ ALTAS Y BAJAS A LA ASEGURADORA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE COMPARARÁN LA BASE INICIAL CONTRA LA BASE FINAL Y SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ LA PRIMA DE DIFERENCIA.

**DEL SERVICIO**

**FALLECIMIENTO:** EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE TENGA DERECHO EN UN PERIODO MÁXIMO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, TÉRMINO QUE COMENZARÁ A COMPUTAR A PARTIR DE LA SOLICITUD HECHA POR EL INSTITUTO ANTE LA ASEGURADORA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL SEGURO DE VIDA.

**INDEMNIZACIÓN POR MORA:** EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

**SE DEBERÁN DAR A CONOCER LAS CONDICIONES TANTO GENERALES COMO PARTICULARES DEL SEGURO EN MENCIÓN.**

PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS ANTERIORMENTE, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN, REGISTRADAS ENTE LA CNSF, **PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.**

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA PRORROGA DEL SERVICIO, SE RESPETARÁN LAS CUOTAS OFERTADAS, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS CON RECURSOS PROPIOS.

**SEGUNDA. - TIPO DE CONTRATO, PRECIO UNITARIO A PAGAR E IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.** El presente contrato es abierto, para el suministro de los servicios señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, con las especificaciones y por los precios unitarios fijos, los cuales no están sujetos a ajustes, mismos que se cotizaron en moneda nacional antes del impuesto al valor agregado y que serán pagados en pesos mexicanos de acuerdo al “ANEXO 2 ECONÓMICO” presentado en la Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados, mismos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertase, como ANEXO denominado **LISTADO DE SUMAS A ASEGURAR.**

SUMA A ASEGURAR	\$
IMPORTE DE LA PRIMA	\$
PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$

**TERCERA. - DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR deberá nombrar al menos un agente de seguros con presencia física en el Estado, quien atenderá los requerimientos de EL INSTITUTO.

**Dicho nombramiento deberá realizarse por escrito a más tardar a las 15:00 horas del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato.**

**CUARTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.** “El Proveedor” deberá entregar la póliza de seguro original el 20 de febrero de 2020 a la Lcda. Dunia Esthefany Portillo García, Directora Administrativa del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien se encargará de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y quien se encuentra en las oficinas del Instituto antes referido con domicilio en 3er Anillo Periférico S/N colonia el Diezmo de la ciudad de Colima, Colima.

LAS PARTES aceptan que previa recepción de la póliza por la Directora Administrativa, realizará la verificación de la misma en coordinación con la Dirección de Prestaciones para su correspondiente aceptación o en su defecto esta no se tendrá por recibida o aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.

En el supuesto de que la póliza no se encontrare correcta a mas tardar a las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2020 por causas imputables a EL PROVEEDOR, éste se compromete en caso de siniestro a cubrir las sumas aseguradas que le hayan sido proporcionadas por EL INSTITUTO a la firma del contrato.

**QUINTA. - NOTIFICACIONES.** Los servicios objeto del contrato podrán requerirse vía correo electrónico a EL PROVEEDOR, quien lo señalará **por escrito a más tardar a las 15:00 horas del día 20 de febrero de 2020.**

**SEXTA. - PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio a EL INSTITUTO a partir de las **12:00 HORAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2020 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2021.**

**SÉPTIMA. - ANTICIPOS.** Debido a la naturaleza del servicio que se contrata el pago del servicio se realizará por adelantado de manera trimestral.

**OCTAVA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** De conformidad con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se solicita al licitante que resulte adjudicado, expedir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y enviarlo en formato .PDF y .XML a la cuenta de correo electrónico [admon.pensiones.col@gmail.com](mailto:admon.pensiones.col@gmail.com) para que se inicie el trámite de pago en moneda nacional y de manera trimestral, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación del CFDI debidamente validado, ya sea mediante cheque o transferencia bancaria a elección del licitante adjudicado.

En caso de el CFDI no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación, presente errores o deficiencias, éste le será devuelto por el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicando por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento, por lo que, no se le podrá gestionar el pago correspondiente hasta que el CFDI cuente con los requisitos y se encuentre corregido.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 56 de la Ley.

Adicionalmente, y como condición para el pago de los servicios EL PROVEEDOR deberá presentar la póliza correspondiente o bien carta cobertura por los servicios motivo de este contrato.

**NOVENA. - CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.** De conformidad con el artículo 51 numeral 2 y el 57 de la Ley, EL INSTITUTO dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA. - GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exige a LA ASEGURADORA de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en razón de que mientras ésta no sean puesta en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** EL PROVEEDOR será el único responsable del servicio objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que EL PROVEEDOR sustituyere por otro el servicio acordado sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlo nuevamente por el que fue solicitado, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

Asimismo, EL PROVEEDOR será responsable por cualquier hecho delictivo que su personal realice en las propiedades o personal de EL INSTITUTO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** EL PROVEEDOR se compromete a brindar y realizar todos los servicios objeto de este contrato con sus medios, herramientas y personal calificado propios, en consecuencia, EL PROVEEDOR será el único responsable de las obligaciones contraídas con sus trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los demás ordenamientos que resulten aplicables. Por lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a eximir y liberar a EL INSTITUTO de toda responsabilidad laboral y de seguridad social, y en ningún caso podrá considerarse a EL INSTITUTO como patrón sustituto, solidario o intermediario, inclusive en caso de deceso de alguno de sus elementos con motivo del cumplimiento de su deber en actividades relacionadas con este contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a EL INSTITUTO de cualquier demanda que con motivo del presente contrato se promueva en su contra, pagando en todo caso EL PROVEEDOR los gastos y prestaciones necesarias.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.** EL PROVEEDOR asume la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir su personal en el cumplimiento de su deber y por lo tanto releva a EL INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio que con ello pudiera causarse a terceras personas en su integridad física o patrimonial.

Asimismo, EL PROVEEDOR será responsable por los eventuales daños y perjuicios que el personal bajo su servicio pudiera causar a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de EL INSTITUTO o a bienes de la propiedad de éste, ya sea por acción u omisión, y se obliga a resarcir a EL INSTITUTO o a quien le sean causados daños o perjuicios.

EL PROVEEDOR también será responsable por cualquier hecho delictivo que su personal realice en las propiedades o personal de EL INSTITUTO.

**DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** EL INSTITUTO, a través de la Dirección Administrativa verificará durante la vigencia de este instrumento que los servicios prestados por EL PROVEEDOR sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en este instrumento. En caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL INSTITUTO podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Judiciales competentes.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES O INDEMNIZACIÓN POR MORA.** En supuesto de que EL PROVEEDOR haya recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de

Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar EL INSTITUTO una indemnización por mora calculada, conforme al artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora.

**DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES.** EL INSTITUTO y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE.** En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de los servicios. EL PROVEEDOR es el único responsable de cumplir con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.** Convienen LAS PARTES en que se le dará el tratamiento de confidencialidad, a toda la información generará con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, por lo que se obligan a no divulgarla o publicarla en forma alguna en cualquier tiempo, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

EL PROVEEDOR acepta expresamente que toda información y documentación que EL INSTITUTO proporcione a fin de que se pueda dar oportuno y debido cumplimiento del presente contrato, la utilizará únicamente para dichos fines.

EL PROVEEDOR se obliga expresamente a utilizar todas las medidas necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe dicha confidencialidad, absteniéndose el personal de EL PROVEEDOR de divulgar o producir con motivo de la prestación de los servicios contratados durante la prestación de los servicios y después de terminada la vigencia del contrato, rescindido o terminado de manera anticipada.

EL PROVEEDOR se obliga a acatar y sujetarse a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posición de los Particulares, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, por virtud de la prestación de los servicios objeto del contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener la información como confidencial durante la vigencia de contrato y posterior a la terminación del mismo de manera indefinida y eliminar de sus bases los datos personales y sensibles.

**DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** EL INSTITUTO pagará únicamente los gastos de expedición de póliza y el Impuesto al Valor Agregado en caso de aplicar, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, por lo que estos conceptos deberán desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta de EL PROVEEDOR sin cargo adicional alguno para EL INSTITUTO.

**VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que extinga la necesidad de los servicios, y se demuestre que de continuar con las

obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**VIGÉCIMA PRIMERA. - MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** EL INSTITUTO y EL PROVEEDOR podrán llegar a la negociación o mediación en el Estado de Colima, como mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos.

**VIGÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Cuando EL PROVEEDOR no preste los servicios a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- II. Cuando EL PROVEEDOR ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- III. Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en este contrato.

EL INSTITUTO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por atrasos y/o las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Cuando EL INSTITUTO determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL INSTITUTO comunicará la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL INSTITUTO, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL INSTITUTO podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas y deducciones convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. - PREDOMINIO DEL CONTRATO.** Las partes convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y la convocatoria a la licitación y sus modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, prevalecerá lo señalado en éstas últimas.

**VIGÉSIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, APLICACIÓN Y SUPLETORIEDAD DE LA LEY.** “Las Partes” se obligan a sujetarse en todo momento a las estipulaciones contractuales y en lo no previsto por el presente instrumento legal, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en lo no previsto por tal ordenamiento, serán aplicables supletoriamente el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, así como la

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, para dirimir sus controversias derivadas del presente contrato en la jurisdicción de los tribunales locales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, firman de común acuerdo por cuadruplicado el 20 de febrero de 2020.

**EL INSTITUTO**

**EL PROVEEDOR**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL IPECOL**

**TESTIGOS**

**LCDA. DUNIA ESTHEFANY PORTILLO GARCÍA**  
**DIRECTORA DE PRESTACIONES DEL IPECOL**

**C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS DEL IPECOL**

**V.X. DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN.**

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Convocante podrá declarar desierta la licitación:

- a) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la Convocatoria a la licitación o sus precios no fueren aceptables.
- b) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública.
- c) Cuando los precios de las partidas no sean aceptables o convenientes conforme a lo previsto en los artículos 40, párrafo 7 fracción II, y 42 de la Ley.
- d) Por caso fortuito;
- e) Por caso de fuerza mayor;
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**V.XI. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

En términos del artículo 75 de la Ley, contra de las resoluciones que dicte el Convocante, los licitantes podrán interponer por escrito el recurso de reconsideración ante el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo. C.P. 28010 de la ciudad de Colima, Colima.

#### **V.XII. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases de la Convocatoria, será resuelta por el Convocante, escuchando la opinión de las autoridades competentes.

Asimismo, para la interpretación de la misma o del contrato, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### **X.XIII. SANCIONES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 93, 98, 99 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por la Ley, al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado.
- b) El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 38, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- c) El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, y/o entregue servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- e) La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación.
- f) La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación.
- g) El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para el convocante.
- h) Cuando las condiciones contenidas en las presentes bases de la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, pretendan ser negociadas.

El licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir la prestación del servicio.

#### **X.IV. ANEXOS.**

## **ANEXO 1 TÉCNICO**

**GRUPO DE ASEGURADOS (ANEXO LISTADO DE SUMAS A ASEGURAR) MISMO QUE SERÁ ENVIADO AL LICITANTE QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

AFILIADOS AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS SALDOS DEUDORES DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD, CAUSA O MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE LOS MISMOS.

### **TIPO DE SEGURO**

RAMO: SEGURO DE VIDA DE DEUDOR, TEMPORAL DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.

### **COBERTURA**

BÁSICA DE FALLECIMIENTO

### **CONDICIONES ESPECIALES**

COBERTURA: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA Y COBERTURA POR SUICIDIO DESDE INICIO DE VIGENCIA.

EDADES DE ACEPTACION: **SIN LÍMITE**

VIGENCIA: **DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.**

FORMA DE PAGO: **TRIMESTRAL**

REVISIÓN DE AFILIADOS: **ALTAS Y BAJAS DE CERTIFICADOS A TRAVÉS DE UN ASESOR LOCAL, RESIDENTE EN EL ESTADO.**

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE**

QUEDARÁN ASEGURADAS LAS PERSONAS QUE POR SUS FUNCIONES DESEMPEÑADAS SUFRAN DESAPARICION Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINA EL HECHO, LA ASEGURADORA QUE SE HARÁ CARGO DE ESTA COBERTURA SERÁ LA QUE SE ENCUENTRE CON CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.

**DIVIDENDOS: SIN DIVIDENDOS**

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**

AUTOADMINISTRABLE, EL INSTITUTO REPORTARÁ ALTAS Y BAJAS A LA ASEGURADORA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE COMPARARÁN LA BASE INICIAL CONTRA LA BASE FINAL Y SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ LA PRIMA DE DIFERENCIA.

#### **DEL SERVICIO**

**FALLECIMIENTO:** EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE TENGA DERECHO EN UN PERIODO MÁXIMO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, TÉRMINO QUE COMENZARÁ A COMPUTAR A PARTIR DE LA SOLICITUD HECHA POR EL INSTITUTO ANTE LA ASEGURADORA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL SEGURO DE VIDA.

**INDEMNIZACIÓN POR MORA:** EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

**SE DEBERÁN DAR A CONOCER LAS CONDICIONES TANTO GENERALES COMO PARTICULARES DEL SEGURO EN MENCIÓN.**

PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS ANTERIORMENTE, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN, REGISTRADAS ENTE LA CNSF, **PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES SOLICITADAS** POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA PRORROGA DEL SERVICIO, SE RESPETARÁN LAS CUOTAS OFERTADAS, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS CON RECURSOS PROPIOS.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 2  
ECONÓMICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p><b>GRUPO DE ASEGURADOS (ANEXO LISTADO DE SUMAS A ASEGURAR)</b></p> <p>AFILIADOS AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LOS SALDOS DEUDORES DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD, CAUSA O MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE LOS MISMOS.</p> <p><b>TIPO DE SEGURO</b> RAMO: SEGURO DE VIDA DE DEUDOR, TEMPORAL DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.</p> <p><b>COBERTURA</b> BÁSICA DE FALLECIMIENTO</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES</b> COBERTURA: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA Y COBERTURA POR SUICIDIO DESDE INICIO DE VIGENCIA.</p> <p>EDADES DE ACEPTACION: <b>SIN LÍMITE</b></p> <p>VIGENCIA: <b>DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.</b></p> <p>FORMA DE PAGO: <b>TRIMESTRAL</b></p> <p>REVISIÓN DE AFILIADOS: <b>ALTAS Y BAJAS DE CERTIFICADOS A TRAVÉS DE UN ASESOR LOCAL, RESIDENTE EN EL ESTADO.</b></p> <p><b>DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE</b> QUEDARÁN ASEGURADAS LAS PERSONAS QUE POR SUS FUNCIONES DESEMPEÑADAS SUFRAN DESAPARICION Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE</p>

		<p>PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINA EL HECHO, LA ASEGURADORA QUE SE HARÁ CARGO DE ESTA COBERTURA SERÁ LA QUE SE ENCUENTRE CON CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.</p> <p><b>DIVIDENDOS:</b> SIN DIVIDENDOS</p> <p><b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN</b> AUTOADMINISTRABLE, EL INSTITUTO REPORTARÁ ALTAS Y BAJAS A LA ASEGURADORA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE COMPARARÁN LA BASE INICIAL CONTRA LA BASE FINAL Y SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ LA PRIMA DE DIFERENCIA.</p> <p><b>DEL SERVICIO</b> <b>FALLECIMIENTO:</b> EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE TENGA DERECHO EN UN PERIODO MÁXIMO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, TÉRMINO QUE COMENZARÁ A COMPUTAR A PARTIR DE LA SOLICITUD HECHA POR EL INSTITUTO ANTE LA ASEGURADORA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL SEGURO DE VIDA.</p> <p><b>INDEMNIZACIÓN POR MORA:</b> EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.</p> <p><b>SE DEBERÁN DAR A CONOCER LAS CONDICIONES TANTO GENERALES COMO PARTICULARES DEL SEGURO EN MENCIÓN.</b></p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS ANTERIORMENTE, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN, REGISTRADAS ENTE LA CNSF,</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p><b>PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.</b></p> <p>EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA PRORROGA DEL SERVICIO, SE RESPETARÁN LAS CUOTAS OFERTADAS, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS CON RECURSOS PROPIOS.</p>
<b>TOTAL PRIMA TRIMESTRAL</b>			<b>TOTAL PRIMA ANUAL</b>
\$			\$

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 3**  
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

Por este medio, le manifiesto a usted que la persona que suscribe (nombre completo), en mi calidad de (representante, apoderado o agente de seguros) de la moral (nombre o razón social) manifiesto nuestro interés en participar en la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados** por lo que a continuación se da a conocer la siguiente información:

**DEL LICITANTE (PERSONA MORAL):**

RFC:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

OBJETO SOCIAL:

**DEL REPRESENTANTE, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS:**

DATOS DEL DOCUMENTO PÚBLICO EN EL QUE SE ACREDITE QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PASAPORTE O CREDENCIAL PARA VOTAR):

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 4**  
**FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA MORAL LICITANTE Y SU REPRESENTANTE, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS**

Yo, (nombre completo), en mi calidad de (representante, apoderado o agente de seguros), a nombre y representación de (nombre o razón social de la persona moral), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados.**

<b>Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la moral:</b>			
<b>Calle y Número:</b>			
<b>Colonia:</b>		<b>Delegación o Municipio:</b>	
<b>Código Postal:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Teléfonos:</b>		<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>			

<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, respecto de la autorización para operar como Institución de Seguros o en su defecto la fecha de notificación de la autorización de la CNSF.</b>	
<b>Fecha y número del documento público en el que conste su constitución</b>	
<b>Nombre, número y circunscripción del fedatario que las protocolizó</b>	
<b>Relación de socios (apellido paterno, materno y nombres)</b>	
<b>Descripción del objeto social o actividad comercial</b>	
<b>Reformas o modificaciones al documento constitutivo de la moral</b>	
<b>Nombre, número y circunscripción del fedatario que las protocolizó</b>	
<b>Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio</b>	
<b>Nombre y domicilio del representante legal, apoderado o agente de seguros</b>	
<b>Datos del documento público mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta</b>	

<b>Número y fecha del documento público</b>	
<b>Nombre, número, y circunscripción del fedatario público que la protocolizó</b>	

**Nota:** Adjuntar los documentos señalados en el punto V.IV.II como ANEXOS 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 5**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA.**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

Por este medio, le manifiesto a usted que la persona que suscribe (nombre completo), en mi calidad de (apoderado, representante o agente de seguros) de la moral (nombre o razón social) con relación a la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados**, he leído íntegramente el contenido de las bases de la Convocatoria y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 6  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

En relación a la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados**, el que suscribe (nombre completo) en mi carácter de representante, apoderado o agente de seguros a nombre de (nombre o razón social de la moral) me permito manifestar lo siguiente:

Con la representación legal que ostento, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que (nombre o razón social de la moral) al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y  
FIRMA AUTÓGRAFA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 7**  
**CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

En relación a la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados, el que suscribe** (nombre completo) en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con la representación legal que ostento, (nombre o razón social de la moral) al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 8**  
**CARTA DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo) en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral) manifiesto que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados**, me comprometo a garantizar los servicios señalados en el **ANEXO 1 TÉCNICO** en los estándares que así se exijan.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 9**  
**INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo) en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral) manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar los bienes objeto de la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados**, en tiempo y forma.

**Nota:** Adjuntar el documento señalado en el punto V.IV.II como ANEXO 9.1

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 10  
SUBCONTRATACIONES**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que (SI o NO) tengo contemplado subcontratar, para la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados.** (en caso de que SI exista subcontratación, exponer la justificación y fundamentar conforme a las leyes aplicables).

**ATENTAMENTE  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y  
FIRMA AUTÓGRAFA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 11**  
**ESCRITO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con facultades suficientes para adquirir los compromisos que deriven de la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados.**

**Nota:** En el supuesto de actuar como agente de seguros deberá continuar con el siguiente párrafo.

Y cuento con autorización previa de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos del artículo 93 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por lo que me comprometo a cumplir cabalmente en la presente licitación lo señalado en el artículo 96 de la referida Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y actuar conforme a la misma.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 12**  
**ESCRITO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTA**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que (señalar SI o NO) **DETERMINO MI PROPUESTA DE MANERA INDEPENDIENTE**, sin consultar, comunicar o acordar con algún otro licitante en la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados.** Además, manifiesto conocer las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 13**  
**ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** la imposibilidad de presentar propuesta de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta en esta **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020** presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados por el Convocante.

**Nota:** en caso de no aplicar el presente anexo, **no se llenará ni se firmará**, sin embargo, deberá ser exhibido en la proposición con la siguiente leyenda:

**NO APLICA**

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 14  
CARTA COMPROMISO**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados**, me comprometo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, a prestar los servicios señalados en el **ANEXO NUMERO 1 TECNICO** en los términos de honradez, calidad y eficiencia que así se requieran, así como a respetar la vigencia de la oferta.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y  
FIRMA AUTÓGRAFA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 15**  
**TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto por medio de la presente, que, de los documentos anexos en mi propuesta, misma que fue remitida al convocante para la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados**, contienen información de carácter confidencial y/o comercial reservada, misma que de las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, manifiesto mi conformidad en el tratamiento público de la referida información.

**Nota:** en caso de desear exceptuar información será necesario continuar con el siguiente párrafo. Excepto la que a continuación se detalla con fundamento en los artículos 122, 123, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y artículos 1 y 4, numeral 1, fracciones VII, VIII y XXX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima:

\_\_\_\_\_ (describir \_\_\_\_\_ los \_\_\_\_\_ documentos)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 16  
GIRO U OBJETO SOCIAL**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSITUTO DE PENSIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con el Giro u Objeto Social (describir), por lo que, las **actividades comerciales** de la misma **están relacionadas con los servicios** objeto de la presente licitación **POR OPERAR EN EL RAMO DE SEGUROS DE VIDA** para ser proporcionados en esta la **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados.**

**ATENTAMENTE  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y  
FIRMA AUTÓGRAFA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 17**  
**NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y SERVICIOS OBJETO DE LICITACIÓN**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y la prestación de los servicios ofertados, objeto de esta **Licitación Pública Nacional No. IPECOL/002/2020 presencial, para la contratación de seguros de vida para el ejercicio fiscal 2020, financiados a los derechohabientes del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con la finalidad de garantizar los préstamos hipotecarios otorgados**, son de origen nacional.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 18**  
**DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS**

**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**PRESENTE. -**

(Lugar y fecha de expedición)

El que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (representante, apoderado o agente de seguros) a nombre de (nombre o razón social de la moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los socios que ejercen control sobre la sociedad:

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**Nota:** en caso contrario deberá sustituir el párrafo que antecede por el siguiente.

Que el(los) socio(s) de nombre(s) \_\_\_\_\_ a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio, con la formalización del contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Nota:** Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AGENTE DE SEGUROS Y**  
**FIRMA AUTÓGRAFA**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**